

En Parla, a 24 de enero de 2024

Con fecha, 24 de enero de 2024, emite Acta el Tribunal de Selección designado para la cobertura **UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO PROFESIONAL A1, ESCALA AE, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR (REF. PEET02)**, por el sistema de concurso, incluida/s en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla para la estabilización del empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ACORDANDO lo siguiente:

“**PRIMERO.** –Finalizado el plazo de alegaciones a la **CALIFICACIÓN PROVISIONAL** de las personas aspirantes a los que se les ha solicitado la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo **sin que se haya presentado ninguna en tiempo** y forma procede, por parte de este Tribunal, la **ELEVACIÓN A DEFINITIVA** de aquella.

SEGUNDO. – La **CALIFICACIÓN DEFINITIVA** de las personas aspirantes a los que se les ha solicitado la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida y, en su caso, atendiendo a los criterios de desempate del apartado 9 de las Bases es la siguiente:

	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	TOTAL
1	07243793N	72,83	20	92,83
2	02601681J	17,55	20	37,55
3	71501437A	14,20	20	34,20
4	02537008Q	8,45	20	28,45
5	32688826F	0	0	0

TERCERO. – **DECLARAR** que la persona aspirante que ha superado el **PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO PROFESIONAL A1, ESCALA AE, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR (REF. PEET02)**, por el sistema de concurso, incluida/s en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla para la estabilización del empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público es la siguiente:

RELACIÓN DE PERSONA ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO (PEET2)	
Nº	DNI
1	07243793N

CUARTO. - **PROPONER** al órgano competente el **NOMBRAMIENTO** como **FUNCIONARIO/A DE CARRERA** del Ayuntamiento de Parla en la categoría de **ARQUITECTO/A** de la persona relacionada en el ordinal precedente.

QUINTO. – APROBAR la siguiente **RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE PERSONAS ASPIRANTES** prevista en el apartado 10 de las Bases concernidas para su nombramiento como funcionario/a de carrera de esta administración en la categoría de **ARQUITECTO/A** con el fin de asegurar la cobertura de la plaza en el supuesto de renuncia de la persona aspirante seleccionada o, cuando de la documentación aportada por ésta se deduzca que no cumple los requisitos exigidos antes de su nombramiento.

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE PERSONAS ASPIRANTES (PEET2)	
Nº	DNI
1	02601681J
2	71501437A

SEXTO. - Publicar en la Sede Electrónica la **CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO Y LA RELACIÓN DE LA PERSONA PROPUESTA** para su nombramiento como personal funcionario de carrera en la categoría de **ARQUITECTO/A** del Ayuntamiento de Parla.

SÉPTIMO- De conformidad con el apartado 6 de las convocatorias de pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla con fecha 9 de mayo de 2022 se **PROPONE** a las siguientes personas aspirantes como integrantes de la **BOLSA DE EMPLEO** para necesidades de carácter temporal en el puesto de **ARQUITECTO/A**:

BOLSA DE EMPLEO PARA EL PUESTO DE ARQUITECTO/A (PEET2)	
Nº	DNI
1	02601681J
2	71501437A

“

NOTA:

La persona aspirante que ha superado el proceso y ha sido propuesta por el Tribunal calificador para su **NOMBRAMIENTO como FUNCIONARIO/A DE CARRERA** del Ayuntamiento de Parla en la categoría de **ARQUITECTO/A deberá presentar, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES desde la publicación de la presente nota informativa: Del 25 de enero hasta el 13 de febrero de 2024,** la documentación relacionada en el apartado 11 y en el Anexo de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Parla para la Estabilización del Empleo Temporal previstas en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

No será necesaria la aportación de aquellos documentos que ya obran en poder de la administración, **debiendo en tal caso la persona interesada indicar tal circunstancia.**

En el supuesto de que la persona seleccionadas dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a como funcionario/a de carrera para ocupar la plaza objeto de la convocatoria concernida, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del tribunal con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Las personas aspirantes deberán estar atentas a posibles publicaciones en la Sede Electrónica en este sentido, así como para cualquier otra información complementaria al respecto.